

ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE URCUQUÍ

Comparecen a la suscripción del presente Instrumento, por una parte, la Defensoría Pública, a la cual se denominará en adelante “La Defensoría”, legalmente representada por el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General encargado, delegando mediante Memorando No. DP-DPG-2023-0192-M a la Mgs. Andrea Elizabeth Cazar Villacís; y, por otra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Urcuquí, al cual para efectos del presente Instrumento se le denominará “GAD DE URCUQUÍ”, legalmente representado por el Alcalde, Doctor Jorge Edmundo Manrique Alomía; quienes libre y voluntariamente acuerdan en suscribir la renovación del convenio en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 13 de julio de 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Urcuquí, teniendo como objeto el de “Formalizar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos entre la Defensoría y el GAD de Urcuquí, en el proceso de establecimiento y prestación del servicio de defensa pública para los ciudadanos del cantón Urcuquí, provincia de Imbabura.”

El 30 de septiembre de 2022, se suscribió la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Urcuquí.

En cumplimiento a lo que dispone el numeral 1 del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098 de 02 de septiembre de 2021, la Mgs. Andrea Elizabeth Cazar Villacís, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Imbabura, remite el Informe Técnico como requisito para renovación el 1 de agosto de 2023.

Mediante memorando No. DP-DP10-2023-0243-M de 02 de agosto de 2023, la Mgs. Andrea Elizabeth Cazar Villacís, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Imbabura, señala: *“Me permito solicitar de la manera más comedida se digne aprobar el proceso de Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Defensoría Pública y el GAD Municipal de Urcuquí, una vez que haya sido revisada la documentación adjunta, según lo dispuesto en los Arts. 6 y 12 de la Resolución DP-DPG-DASJ-2021-098, de 2 de septiembre de 2021, con el fin de continuar el trámite respectivo.”.*

Mediante memorando No. DP-DASJ-2023-0224-M de 3 de agosto de 2023, el Abogado Marco Maldonado Carrasco, Director de Asesoría Jurídica, emite su criterio jurídico y señala lo siguiente: *“(...) esta Dirección considera que la firma de la renovación del presente convenio fortalecerá la gestión de la Defensoría Pública, labor que se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico.”.*

Puesto en consideración el memorando de la referencia, el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General, encargado, ha emitido su visto bueno, disponiendo a la Dirección de Asesoría Jurídica, proceda a elaborar el instrumento para renovación del convenio.

Mediante memorando No. DP-DPG-2023-0192-M de 21 de agosto de 2023, el Doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público General, encargado, DELEGÓ a la Magister Andrea Elizabeth Cazar Villacís, Directora Provincial de la Defensoría Pública Imbabura, para que, suscriba el “ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE URCUQUÍ”, que tiene como objeto: “Formalizar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos entre la Defensoría y el GAD de Urcuquí en el proceso de establecimiento y prestación del servicio de defensa pública para los ciudadanos del cantón Urcuquí, provincia de Imbabura”; de conformidad a lo que establece la resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098, de 02 de septiembre de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Con los antecedentes anteriormente expuestos, las partes acuerdan en celebrar la renovación del convenio, ratificando el contenido de los instrumentos iniciales, esto es: “Formalizar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos entre la Defensoría y el GAD de Urcuquí en el proceso de establecimiento y prestación del servicio de defensa pública para los ciudadanos del cantón Urcuquí, provincia de Imbabura.”

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente convenio, tendrá una vigencia de un año, el mismo que regirá desde el 30 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Con fundamento normativo de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098, artículos 6 y 12, de 02 de septiembre de 2021; y, el Plan de Acción de Actividades presentado, se designa como administradora responsable del Convenio por parte de la Defensoría Pública a la Mgs. Andrea Elizabeth Cazar Villacís, Directora Provincial de Imbabura y por parte del GAD Municipal de Urcuquí, al Dr. Nelson Joaquín Lalama Proaño, Procurador Síndico del referido Cantón.

Las partes podrán cambiar de administrador en cualquier momento para lo cual bastará realizar una comunicación entre las partes sin necesidad de modificar el presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE

En lo relacionado al archivo y difusión; ejecución o administración, seguimiento y evaluación, se estará a lo establecido en la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098 de 02 de septiembre de 2021, sus reformas o actualizaciones que emita la Defensoría Pública.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de las cláusulas iniciales del convenio principal, suscrito el 13 de julio de 2015 y renovado el 30 de septiembre de 2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de esta renovación, las partes señalan como domicilio principal las siguientes direcciones:

LA DEFENSORÍA: Calle El Universo E8-115 y Av. De los Shyris, Edificio "Orión", ubicado en la ciudad de Quito. Teléfono: 023815270

GAD DE URCUQUÍ: Calle Guzmán y Antonio Ante, ciudad de Urcuquí.

Para constancia y conformidad de lo previsto en las cláusulas del convenio las partes, suscriben la renovación, en la ciudad de Urcuquí, a los 23 días del mes de Agosto de 2023.



M.Sc. Andrea Elizabeth Cazar Villacís Ab.

**DIRECTORA PROVINCIAL DE LA
DEFENSORÍA PÚBLICA DE IMBABURA**



Dr. Jorge Edmundo Manrique Alomía

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN URCUQUÍ**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	